REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 122

Popayán, marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2009-00267-00
Demandante: FINESA S.A.
Demandado: EDNA JIMENA RUEDA ZUÑIGA

En memorial que antecede la togada solicita que por parte del Juzgado se oficie a NUEVA EPS, para que se sirvan indicar el nombre de la empresa por la cual se encuentra afiliado en salud, igualmente manifiesta que allega certificado de dicha EPS para tal fin.

Además, trae a colación el contenido de los artículos 42, 167 y 590 del C.G.P., como soporte de su pedimento,

Al respecto, se debe advertir a la profesional de derecho que el Juzgado en ningún momento se aparta de los conceptos expuestos en los artículos enunciados, pero valga aclarar que los mismos son aplicables siempre y cuando la parte interesada agote los medios para la obtención de las pruebas requeridas y no sea posible su recaudo, situación que no se refleja en el escrito allegado, por cuanto no se junta oficio remitido a la entidad correspondiente, como tampoco su contestación negándola.

Por último, en el cuerpo del escrito manifiesta que allega certificación del Sistema General de Seguridad Social, donde indica la afiliación del demandado, pero al revisar el correo el mismo llego en un solo folio, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

NEGAR el pedimento realizado por la Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE, hasta tanto realice las gestiones que le corresponden y allegue sus respectivos anexos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f8aa97dc3381aa1d5a0e07618346e26c849b328aa828a898364caf578ee7372
Documento generado en 04/03/2021 02:16:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica